



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

REFRENDO

TIANGUIS

ESTACIONAMIENTO

CLAVE: TEM001261

FOLIO TRÁMITE: 722.342

FECHA EXPEDICIÓN

20-diciembre-2022

NOMBRE: RAMIREZ RAMIREZ MARTINA

TEMPORADA NAVIDEÑA

UBICACIÓN: POZA BICA

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: FAJA DE ORO

ROPA Y BISUTERIA

CALLE CRUCE 2: MINATITLAN

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 4.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

MC 1499232

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA
TRAMITE DE BAJA""

IMPORTE: \$620.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

LUNES	NO TRABAJA	DIAS DE TRABAJO	VIERNES	SI	DE: 08:00:48 a	A: 10:00:48 p
MARTES	SI	DE: 08:00:10 a	A: 11:00:10 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:37 a
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 11:00:23 p	DOMINGO	NO TRABAJA	A: 11:00:37 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 11:00:23 p			

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 II A

P. L. Betty
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Martina Ramirez Ramirez
ACEPTO

RAMIREZ RAMIREZ MARTINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

a venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como bicicletas.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los sprados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos

instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden engros o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia penísono, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.